El estado de necesidad

Andalucía constituye la región española con mayor índice de pobreza. Ya con anterioridad al Alzamiento, la provincia de Huelva se halla azotada por el hambre, sobre todo en el medio rural, y el paro es absoluto en la Cuenca Minera cuyos habitantes se van trasladando a la capital. En ésta, se advierte el éxodo de hambrientos que llegan aumentando la población, ya de por sí crítica, de desamparados. El Ayuntamiento republicano (AM Huelva, AACC de 22 /05/1936), se ve obligado a solicitar autorización para crear un sello de 5 ctmos., obligatorio en toda correspondencia depositada en las oficinas postales de esta capital, con el fin de asegurar 50.000 ptas. para la Beneficencia.

La guerra no hace sino empeorar la endémica situación en la que ya se encuentra nuestra provincia. Ante lo insostenible de ésta, y para paliar en lo posible sus efectos, las autoridades militares ponen en marcha una serie de mecanismos, como son los Comedores o Cocinas Económicas, regentados con cargo a las Diputaciones o Ayuntamientos y autorizan dicho sello de 5 ctmos. y otros valores más. Una idea de los responsables municipales onubenses de la República puesta en marcha desde Sevilla por aquellos que se levantan contra ella.

Junta de Auxilos Alimenticios a los Necesitados

Es la Junta de Auxilios Alimenticios a los Necesitados la encargada de recaudar los fondos necesarios para el mantenimiento de los diversos centros de Beneficencia que se van abriendo en Huelva capital (*Apéndice 10, pág. 355*), mediante suscripciones y el gravamen correspondiente en sellos benéficos sobre los haberes percibidos y ventas en comercios, bares, teatros, transporte de mercancías o viajeros, etc. (*Apéndice 8*) y, más tarde, sobre toda clase de correspondencia.

Suscripción a beneficio de los establecimientos de beneficencia

Señor Alcalde Presidente del Exce lentisimo Ayuntamiento de Huelva pesetas, 1.000,00.

Don Luis Martinez, archivero de la Exema. Diputación Provincial, su primer sueldo, 148,55.

> Suscripción para la Cocina de Falange Española de las J. O. N. S. de Ayamonte





EL REINTEGRO DE LAS VENTAS CON EL SELLO BENEFICO

Al tener conocimiente esta Junta de la falta de cumplimiento al Bando del excelentisimo señor general, en el que impone la obligación inexcusable a todos las comerciantes, industriales y entidades patronales, de reintegrar con el sello benéfico, a más del timbre del Estado, todas las facturas o recibos producidos por ventas al contado o cobro de créditos, procedentes de ventas al crédito, cuyo importe exceda de 5 pesetas, sa hace saber que por el señor inspector del Timbre se empezará muy en breve a girar visitas, y por cada infracción puede imponer multas de 50 a 250 pesetas, a más de la que corresponda por el reintegro del documento.

(Estas medidas no resultan muy populares entre los obligados a pagar que las consideran injustas y las evitan. Esto causa indignación entre los responsables de recaudar fondos, pues ven que los ingresos son insuficientes para atender las necesidades existentes a causa de los sucesivos incumplimientos por parte, sobre todo, de los más económicamente pudientes).

Junta local de Asistencia S o c i a i

También se destinan a los comedores las multas impuestas por socorrer a un mendigo, por decir frases malsonantes (Odiel, 25/09/1936) o, p. ej., piezas de caza decomisadas a los furtivos que, por necesidad, proliferan en la época (AM Santa Olalla, leg. 62).

Cumbres Mayores
Inauguración de Comedores

dose cargo Ayer, a las elete de la tarde, el lagado municipal de los servicio Beneficenzia, don Pederico May

Enseguida se extiende al resto de la provincia haciéndose cargo de los comedores los ayuntamientos, instituciones religiosas o benéficas locales y, posteriormente, la institución nacional, de marcado perfil fascista, Auxilio Social (*Apéndice 10, pág. 356y 357*).

Ayer, a las siets de la tarde, el delegado municipal de los servicios de Beneficencia, don Pederico Mayboll, ha dado nueva posesión de los cargos, que deade tiempo inmemorial venian rigiendo y de los que, de un modo inicuo, habian sido desposeidas por los zestores del Frente Popular.

Las Hermanas de la Cari-

dad han vuelto a les Gen-

El sello benéfico en la correspondencia

Pronto empiezan a circular por toda España numerosas series de sellos con fines benéficos y de uso aparentemente voluntario. En la zona republicana, Socorro Rojo, Ayuda al Combatiente, Junta de Socorro, Pro-Refugiados,... y, en la zona ocupada, otras emisiones como Auxilio de Invierno (que después, cuando se dan cuenta de que la guerra se alarga más de lo que tenían pensado, pasa a llamarse Auxilio Social), Cruzada contra el Frío o Frente y Hospitales. En la provincia de Huelva, aunque es sometida muy pronto (o tal vez por ello), apenas se utilizan estos sellos considerados de ámbito nacional.

- Auxilio de Invierno/Auxilio Social

Mercedes Sanz Bachiller, viuda de Onésimo Redondo, funda el llamado Auxilio de Invierno en octubre de 1936, según el modelo del Wintherhilfe alemán. En el verano de 1937, pasa a denominarse Auxilio Social, empezando su funcionamiento en octubre del mismo año. Sin duda la influencia germánica es muy ostensible en el Auxilio Social; identifica a una gran organización capaz de encargarse de la asistencia social en el nuevo Estado. Auxilio Social crece enormemente durante y después de la guerra. El decreto del 17 de mayo de 1940 reorganiza el Auxilio Social para su actuación tras finalizar la guerra; queda integrada en FET de las JONS y protegida por el Estado debe cumplir, por delegación de éste, funciones benéficas y sociales. Tras el reparto callejero de comida, el Auxilio Social se ocupa de abrir Centros para Niños, Casas de la Madre y Comedores para Embarazadas.



(Archivo Nacional, cartel de la Guerra Civil)

Más tarde crean los hogares cuna, infantiles y escolares para atender a miles de niños y niñas abandonados o huérfanos. Luego le siguen los hogares profesionales y de estudios superiores y residencias rigurosamente separadas por sexos para recibir la educación adecuada.



Sus fines son sociales pero también, estos sellos, representan un medio eficaz de propaganda falangista.

1936/37













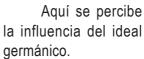
















El 1 de julio de 1939 existen, en Cartaya, 31 personas suscritas a estos sellos (AM, leg. 1804). También Cumbres de San Bartolomé posee un registro de suscriptores (AM, leg. 89).



Cartas de Gibraleón a Cádiz y de Moguer a Gibraltar con benéficos Auxilio de Invierno.





















LUIS CARLOS CANO GUITART - 35

LA MEMORIA HISTÓRICA DE UNA CORRESPONDENCIA DIFERENTE

- Cruzada contra el Frío

Es, según parece, el mismo General Mola, al mando del Ejército del Norte, quien, en septiembre de 1936, viendo que las previsiones sobre el final de la guerra se van alejando y ante la necesidad de dotar a las tropas de ropa adecuada con la que resistir el duro invierno en puertas, impulsa una colección de sellos (viñetas) de 10 ctmos. cada uno con los que recaudar los fondos necesarios para este fin. Son sellos de uso voluntario (aunque el 8 de diciembe de 1937 se habla, en prensa, de esa «necesaria» voluntad para no tener que llegar a medios coercitivos) y comienzan a utilizarse en noviembre continuando hasta 1939.

Los sellos tipos emitidos por esta organización entre 1936 y 1939 son los aquí expuestos:





































La comparación de esta serie de «Cruzada contra frío» con esta otra de la Alemania Nazi nos confirma el grado de influencia ejercido por estas ideas en nuestro pasado inmediato.

- Asistencia a Frente y Hospitales



La delegada nacional de Frentes y Hospitales es María Rosa Urraca Pastor. Desde la unificación con la FE de las JONS, esta organización se hace con el control de todos los servicios del frente incluidos aquellos organizados por la Sección Femenina. Ello es fuente de innumerables choques, que se ven agravados por el hecho de que Frentes y Hospitales es una organización Tradicionalista de militantes femeninas carlistas (las llamadas "margaritas").











- Falange Española Tradicionalista de las JONS

Únicamente los sellos dedicados a José Antonio Primo de Rivera, sin valor postal, emitidos por Falange (1937/39) perduran. La Junta Provincial de la Sección Femenina sirve estos sellos a las secciones locales de ciertas poblaciones que después son las encargadas de distribuirlos a los pueblos de su sector (AM Bonares, leg. 422).







Apéndice 1

Militares y políticos en torno al sello local

(Fotos: Diario de Huelva)



Gonzalo Queipo de Llanos

Militar, General Jefe de la 2ª División Orgánica y del Ejército del Sur, es el impulsor del sello para beneficencia en Andalucía. Así lo confirman la Orden nº 13 de 7 de agosto de 1936, los Bandos nº 12 de 17 del mismo y el nº 55 de 14 de diciembre; y ya en 1937, el nº 59 de 5 de enero y el nº 68 de 19 de febrero (no aplicable a la correspondencia) más la Orden de 31 de mayo.

Gregorio Haro Lumbrera

Militar, transcurridos unos días de la toma de Huelva capital, es nombrado Gobernador Civil y Militar de la provincia. Autoriza los primeros sellos benéficos a algunos ayuntamientos al tiempo que se los deniega a otros. Es sustituido en febrero de 1937, tras el fugaz paso de D. Miguel Barón, por Federico Quintanilla y Garratón del que se conocen, igualmente, varios oficios relativos a estos sellos.



José Calatrigo Morales

Farmacéutico, es nombrado Alcalde por unos días antes de ocupar la Presidencia de la Diputación provincial. Notifica a los ayuntamientos de la provincia la obligación de crear las distintas Juntas Benéficas que las necesidades y Jefes Militares exigen: Plato Único, Aguinaldo al Soldado, pro-Ejército, Paro Obrero, Auxilios o Socorros a Combatientes, etc.



Apolinar Arenillas Bueno

Adinerado propietario y comerciante de lanas y pieles es designado Alcalde de Huelva a los pocos días del golpe militar. Firma el Bando de 10 de septiembre de 1936 por el que se impone el uso fiscal del sello benéfico. Preside la Junta de Auxilios Alimenticios a Necesitados y en diciembre de 1936 ofrece sus sellos a los distintos ayuntamientos indicándoles que es una gracia concedida a toda la provincia.



Urbano Carballo González

Médico, es nombrado Gestor del Ayuntamiento de Huelva. Sustituye al Alcade en algunas ocasiones. El 21 de noviembre anuncia en prensa el uso obligatorio del sello benéfico en la correspondencia onubense.



Federico Mayböll Alemán

Ingeniero de Minas, es nombrado Gestor del Ayuntamiento de Huelva. Es miembro de la Junta de Auxilios Alimenticios a Necesitados y el más exigente en el uso del sello benéfico. Como máximo responsable de los Comedores, aprieta demasiado a los «pudientes» y es destituido el 20 de octubre de 1936.

El tercer miembro de la Junta es D. Juan Rebollo, presidente de la Cruz Roja.

LUIS CARLOS CANO GUITART - 256

El sello benéfico en Huelva capital

Una serie de órdenes contribuyen a la emisión de sellos de sobretasa obligatoria en la correspondencia de muchas de nuestras localidades. Con sus beneficios se financian sobretodo comedores y viviendas. Dictadas, en principio, por Queipo de Llano (*Apéndice 1*) para Sevilla y Cádiz, en Huelva debe recibirse igual bando, mediante oficio, el 2 de septiembre según Actas Capitulares del día 16.

Orden de 7 de agosto de 1936 en Sevilla y de 14 en Cádiz (resumida).

Primero.- Con carácter general y obligatorio se reintegrará toda la correspondencia postal que salga de Sevilla o circule por el interior de la ciudad con un timbre municipal de cinco céntimos.

Segundo.- Estos timbres se proporcionarán por el Ayuntamiento, [...] y serán expendidos obligatoriamente por los estancos [...] mediante percibo de una comisión igual a la que disfrutan por este servicio.

Tercero.- Las oficinas de Correos no cursarán la correspondencia falta de estos timbres, adoptando en su caso las medidas reglamentarias para las deficiencias de franqueo.

Cuarto.- El Ayuntamiento administrará [...] y dedicará su producto líquido a atenciones de la Beneficencia Municipal.

Quinto.- El Ayuntamiento podrá, cuando lo estime, donar estos fondos a entidades privadas o religiosas que tengan un idéntico fin.

Sexto.- La Corporación Municipal queda facultada para desarrollar estas normas generales y fijar la fecha de implantación de los timbres.

El Comandante del Ejército del Sur./ General Queipo de Llano.

Acta Capitular de 16 de septiembre de 1936, Huelva.

«Visto oficio del Sr. Coronel Jefe de Estado Mayor del Exmo. Sr. General de la Segunda División Orgánica de dos del actual, autorizando a este Ayuntamiento para establecer un timbre municipal de cinco céntimos para la correspondencia que salga de esta Capital o circule por ella, cuyo producto se destinará a Cocinas Municipales. Visto oficio del Sr. Gobernador Militar trasladando telegrama de once del actual que dice: «le autoriza emisión sello especial cinco céntimos con el carácter de donativo, pero de ningún modo como impuesto contesto su telegrama ocho del actual». La Comisión acordó autorizar, con carácter de donativo y para invertir su producto en las Cocinas Municipales, a fin de facilitar alimentos a las personas necesitadas, un sello especial municipal de cinco céntimos para las cartas que salgan de Huelva o circulen por el interior de la capital, cuyo ingreso será administrado por este Ayuntamiento, como valores fuera de presupuesto, y facultando al Sr. Alcalde para implantar dicho sello, el cual deberá expenderse en los estancos, mediante el descuento de la comisión igual a la que disfruta por la venta de sellos de Correos.

Asimismo que aprobado el diseño de dicho sello, hecho por el delineante municipal D. Adrián García Pinto a quién se dará las gracias por este trabajo y por el dibujo del timbre para la Junta de Auxilios, emitiéndose aquel diseño como lo ha interesado el Sr. Gobernador Militar.

El timbre de la Junta de Auxilios al que se refiere el acta anterior emana del acuerdo adoptado el 10 de septiembre por la Comisión Gestora onubense, que calca la orden del 17 de agosto en Sevilla, por la que se crea la Junta de Auxilios Alimenticios a Necesitados sostenida con suscripciones y el sello benéfico en todo tipo actividades mercantiles. Este acuerdo es publicado en un Bando a sus habitantes por toda la prensa de la capital el 16 del mismo mes (Apéndice 8, apuntado ya anteriormente), fecha en que se reúnen y facultan al Sr. Alcalde para implantar dicho sello en la correspondencia.

Centrándonos en éste último diremos que el 2 de septiembre de 1936 se recibe la autorización para el uso de un timbre municipal de 5 ctmos. en toda la correspondencia que salga de la ciudad o circule por ella, el 11 un telegrama que indica su carácter voluntario y, definitivamente, el 25 de noviembre se emite un bando dándole el tinte de obligatoriedad que se buscaba, según se anuncia en prensa:

«Aprobado por la Autoridad Militar el establecimiento de un timbre municipal de 5 céntimos para la correspondencia que salga de esta capital o circule por el interior de la misma, con destino a Cocinas Municipales, la Alcaldía se complace en hacer público que a partir del próximo día 25 se despacharán los indicados sellos en las expendedurías de tabaco de la capital.

Espera la alcaldía del patriotismo de los onubenses que prestarán el más decidido apoyo a lo dispuesto por la Autoridad Militar en evitación de perjuicios.»



Primer ejemplar conocido utilizado fiscalmente (Apéndice 8).

Huelva, 21 de Noviembre de 1936.

El Alcalde U. CARBALLO» (Alcalde accidental)

El 2 de diciembre se envía, por parte de la Alcaldía de Huelva, un escrito a la Administración Principal de Correos solicitando autorización para un depósito de cinco mil ejemplares, en estas oficinas, con el fin de facilitar el cumplimiento del Bando anterior (*Apéndice 9 G*).

Ley de 29 de diciembre de 1936 para toda la zona ocupada.

Con esta Ley los sellos con fines benéficos no se podrán poner en circulación salvo autorización del Gobierno General y sin ser perfectamente controlables (*Apéndice 9 B*).

Otra orden posterior afianza y amplía más su posible uso:

Orden de 31 de marzo de 1937 para toda la zona ocupada.

Artículo 2°.- Se concederá a los expresados Ayuntamientos, como recurso extraordinario, el reintegro con un timbre municipal de cinco céntimos, de toda la correspondencia postal y telegráfica.

En la provincia

D. Apolinar Arenillas, presidente de la Junta de Auxilios Alimenticios a Necesitados, se ofrece (Apéndice 9 A), con fecha 23 de diciembre de 1936, a todos los pueblos de la provincia que lo consideren, para servirles sellos benéficos de 5 ctmos., siendo rara la población que no hace uso de ellos como comprobaremos en los Capítulos III y IV. Algunas de las poblaciones que emiten sellos propios, aunque en menor magnitud, siguen la misma pauta; se da el caso de poblaciones como el Cerro que revende a Cabezas Rubias los adquiridos a Huelva.

«Se leyó carta del Presidente de la Junta de Auxilio a Necesitados de Huelva, fecha 23 del pasado diciembre, ofreciendo sellos de 0,05 ptas., para la correspondencia, con destino a la Cocina Económica al precio de 4 ptas. el millar. Y como parece ser por dicha carta que es beneficio que fue concedido a todos los pueblos de la provincia, por unanimidad se acuerda hacer uso de esos sellos para toda correspondencia de este pueblo interior y exterior y además para todo documento [...] siendo el beneficio de ellos para la Cocina Económica de esta localidad.

Con tal objeto se adquieren de dicha Junta la cantidad de 10.000 sellos, cuyo importe es [...]»

Comisión de la Junta de Cocinas Económicas, Alájar 9-1-1937.

LA MEMORIA HISTÓRICA DE UNA CORRESPONDENCIA DIFERENTE

Vista la atenta carta del Sr. Alcalde de Huelva fecha 23 del actual (continúa en parecidos términos a la anterior).

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, 30-12-1936.

La mayoría de las poblaciones importantes de la provincia ya han solicitado al Gobernador General del Estado la autorización necesaria para poder emitir sellos benéficos. Otras lo hacen, posteriormente, por descontento con el mal servicio de abastecimiento ofrecido por el Ayuntamiento de Huelva (Apéndice 9 C) y otras, simplemente, lo imponen.

«La Comisión Gestora, previo estudio del funcionamiento de las Cocinas Económicas y vistas las dificultades que ofrece el abastecimiento de sellos suministrados por el Ayuntamiento de Huelva con bastante irregularidad, unas veces por carencia de disponibilidad y otras por elevación del precio del millar [...], se acordó [...] solicitar la autorización legal procedente para emitir sellos de 5 cts [...] destinados a su funcionamiento».

Comisión Gestora del Ayuntamiento, Lepe 11-10-1937.

«Teniendo en cuenta la pobreza verdaderamente extrema de las clases más necesitadas [...] se acuerda crear una Cocina Económica y para el sostenimiento de la misma, un sello de 10 cts. conforme a las normas que por separado se extienden y, que para su implantación, se solicite la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, conforme a la Orden Circular de 21-11-1936.»

Avuntamiento de Almonte, 2-12-1936.





(No les son autorizados y, como las anteriores, utilizan los enviados por Huelva).

La Corporación acordó imponer un sello de 5 ctmos, que ha de adherirse a cuantas cartas salgan de ésta, para el sostenimiento de las Cocinas benéficas y que para dar cumplimiento [...] de esta imposición, la Presidencia dará conocimiento a nuestro Excmo. Gobernador Civil de la Provincia.

Actas de la Comisión Permanente, Niebla 1-01-1937.

Y es que todas las poblaciones de la provincia de Huelva están autorizadas para usar sellos benéficos pero no para emitirlos aunque a algunas de ellas se les concede este privilegio ya entre agosto y diciembre de 1936. No obstante, y tras la Orden o Ley de 29 de diciembre, el Gobierno General da marcha atrás amparándose en los informes que ha de proporcionarle la Junta Provincial de Beneficencia; desea dirigir la venta de estos sellos en toda la provincia, entretiene a los Ayuntamientos y se opone al hecho de que editen sellos propios sin poder controlar los ingresos que obtienen por este medio.

Es significativa la circular al respecto, de 10 de mayo de 1937, dirigida por la Autoridad Provincial a los Ayuntamientos y hallada en los AM de Ayamonte, Calañas, Cortegana, Isla Cristina, La Palma y Trigueros.

Tengo noticias de que por ese Ayuntamiento ha sido editado un sello cuyo ingreso se destina a las cocinas económicas y no estando autorizado para ello nada más que el Ayuntamiento de esta Capital le ruego disponga lo conveniente para que el citado sello deje de circular hasta tanto tenga la autorización para ello, pudiendo hasta que esto tenga lugar adquirir los que les sean necesarios en el Ayuntamiento de esta Capital que se los facilitará por el mismo precio de costo.

El Gobernador Civil, Federico Quintanilla y Garratón.

La Palma, como respuesta, sigue utilizándolos al mismo tiempo que vuelve a solicitar su aprobación, como ya hiciera anteriormente el 11 de noviembre o el 21 de diciembre de 1936, «... para dar cauce seguro y norma legal adecuada y certera a tan interesante fuente de ingresos»; también Isla Cristina. Ayamonte argumenta que los usuarios los compran en Huelva en detrimento de las cocinas de su localidad, Trigueros dice haber comprado aparte diez millares por la subida a 115 ptas. los ofrecidos por la Junta (Cap. III- Huelva, el 326 con impresión a varios colores) y Calañas abandona (5 de junio de 1937) cediendo los comedores municipales al Auxilio Social; Cortegana remite oficio con copia literal de su autorización. Otras, como Cumbres Mayores o Villalba que ya han dejado de emitirlos, los compran directamente a Huelva.

De 10 noviembre de 1936 se conoce la autorización a Cortegana para emitir sellos (*Apéndice 9 D*), Bollullos informa al pleno de su autorización el 27 del mismo, Manzanilla dice haberla obtenido oralmente (*en diciembre de 1936 ya consta ingresos por venta de sellos*), Aracena, Cala y Cumbres Mayores ya los utiliza desde octubre y, por el mantenimiento en el tiempo o variedad de sellos que llegan a utilizar, pensamos que también Aroche, Encinasola, Galaroza, Gibraleón, Moguer, Riotinto, San Juan, Santa Ana, Valverde y Zalamea fueron autorizadas. El 9 de agosto de 1937, Ayamonte y el 31, Isla Cristina.

Vista la instancia suscrita por [...], Alcalde Presidente de la comisión Gestora del Ayuntamiento de Ayamonte, de esa provincia, que remite con un oficio de V.S. en súplica de que se le autorice para editar sellos de cinco céntimos para la correspondencia, con destino al sostenimiento de la Cocina económica de aquella localidad, cuya exacción tenía ya concedida y visto asimismo el informe favorable de V.E. este Gobierno General ha acordado conceder la solicitada autorización, debiendo V.E. adoptar las medidas necesarias para la mejor eficacia de la autorización qué se concede.

Huelva,9 de Agosto de 1937 El Gobernador.

Inmediatamente, Ayamonte, comunica por oficio a la Oficina de Correos la obligatoriedad de exigir este sello en toda correspondencia que salga o circule en la localidad; El Campillo ya lo había hecho en abril aunque solo para la saliente (AM, leg. 1).

La Palma, visto lo visto, lo vuelve a solicitar el 3 de noviembre.

Trigueros, disconforme también, solicita autorización para emitir dos sellos, uno de 5 ctmos. y otro de 10 cts. con las siguientes características: 33 x 23, apaisados. Arriba: Escudo de la Falange/Trigueros/Escudo de España. Centro: Comedor Infantil/Fachada Ayuntamiento/Protección de Huérfanos. Abajo: Escudo de la Villa/Valor/San Antonio Abad (patrón de Trigueros).

TRIGUEROS COMEDINA PROPERTO DE LA COMEDINA DEL COMEDINA DEL COMEDINA DE LA COMEDINA DE LA COMEDINA DEL COMEDI

Ya emitió un sello de 5 ctmos. y se le autoriza acabar con las existencias (*Apéndice 9 F*) pero se le deniega, como ya viene siendo habitual por parte de las autoridades provinciales, la emisión de éstos.

«Vista la instancia del Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Trigueros de esa provincia que remite V.E. con su oficio 30 del pasado mes de octubre, señalando al nº 1109 del Negociado 1º, he de significarle, para su conocimiento y del solicitante, que cuanto merece la iniciativa, no es posible acceder a ella por cuanto es criterio de este Gobierno General reservar esa forma de recaudación para otras atenciones más urgentes y que no tenga otro medio de desenvolvimiento. Si el referido municipio necesita sostener o incrementar sus comedores infantiles de Asistencia, deberá instruir al efecto el expediente que determina la Orden de este Gobierno General de 29 de Diciembre de 1936».

En 1938, requeridas a indicar los sellos benéficos que se utilizan (Apéndice 9 E), Bollullos, dirigiéndose al Delegado de Prensa y Propaganda del Estado, manifiesta usarlos desde 1936; Villalba niega gozar de emisiones propias.

«Le participo que en este pueblo no existen emisiones de sellos para fines benéficos o patrióticos, utilizándose los de Huelva Capital» El Gobierno Civil de la Provincia, Huelva 15-11-1937.



(Ejemplar de Villalba).

Villalba, 8 de Febrero de 1938.

Socorres a combatientes

Impuesto del 10 por 100
por consumición

TO CENTINOS

Decrete no 174 11 Enera 1827

Si es cierto que durante 1937 y 1938 Villalba está pidiendo constantemente tickets de 0,05 ptas, indistintamente al Gobernador o la Junta de Auxilio al Necesitado, devolviendo otros que se les sirve en principio por sus elevados valores (0,25, 0,50 y 1,00 pta.) claro que puede referirse también a los de este otro modelo que aquí mostramos, distribuido por el Gobierno Civil y que también La Palma del Condado reusa en sus valores altos.

Bonares los adquiere directamente y se le factura (pág. 46), en mayo de 1937, la compra de cinco mil «sellos para socorros» (pensamos que en este caso si se refiere al ejemplar expuesto o similar).

LA MEMORIA HISTÓRICA DE UNA CORRESPONDENCIA DIFERENTE

La falta de criterio a la hora de aprobar emisiones de sellos benéficos propios, incluso obviando las autorizaciones concedidas, hace que algunos ayuntamientos desistan y que otros actúen por su cuenta mostrándose reacios a utilizar los sellos proporcionados por Huelva, ya por poderlos adquirir a mejor precio «que cada población se encargue de cubrir sus propias necesidades» -dice La Palma- expresando, seguramente, un sentir generalizado, ya por el perjuicio que les supone -según otras poblaciones- el que los usuarios puedan comprarlos en la capital. Éstas intentan sensibilizar a unas autoridades competentes que, en general, aún poniendo toda clase de trabas, van tolerando los emitidos por cada una, les autoriza acabar con las existencias e incluso se los aprueba verbalmente si se las coge en el momento y lugar adecuado (Manzanilla, al parecer, en un acto de entrega, por una Junta de Damas y el alcalde, de dinero, oro, alimentos y ropa para la causa).

Ya en febrero de 1938 el mismo Administrador de Correos de la Principal, D. Juan Parra, empieza a a dar por sentado su prohibición (Apéndice 9 K) y aunque continúan en algunas poblaciones lo cierto es que muy pronto por falta de unanimidad y acuerdos que contentaran a las distintas autoridades, locales, provinciales y nacionales primero y, por último, por el fin de la guerra, se produce la desaparición de este sistema de recaudación a pesar de las valoraciones positivas realizadas a favor del sello benéfico.

Valoraciones

Consideramos suficientes las referencias al acierto en la imposición del sello benéfico (aprobado, comprado a Huelva o «tolerado») y de la gran labor realizada por éste, las halladas en algunos Archivos Municipales o en alguna nota de prensa.

COMEDORES

Administra (ste Ayuntamiento por medio de una Junta de señoras, un Comedor en el cual se socorren a diario a tranta y cinco niños, y se reparten veinte raciones a personss

Se sostlene esta admirable institución con la utilidad del sello de Beneficencia y algunos donativos de va rios señores, entregados por la Alcal dia, como asimismo los procedentes Diario Odiel: Lepe, 16/08/1938 de funciones benéficas, etc.

Pro-nombre de la población

Según Trigueros podría, por si solo, soportar los gastos de los Comedores (AM, leg. 128); Ayamonte indica que resulta su mayor ingreso (AM, leg. 215 n.º reg. 984). La Palma, para referirse al sello, dice: «esa fuente imprescindible para el desenvolvimiento de la Cocina y Comedores...» (AM, leg. 185).

Leyendas

Se leen en estos sellos varios tipos de leyendas, siendo las de tipo benéfico las más abundantes, aunque no faltan las localistas (Pro Cala, Pro Cumbres Mayores, etc.) ni las patrióticas. Éstas se presentan solas o combinadas entre ellas.

Benéficas

Cocina Municipal

Asistencia Social Asociación de Caridad **Patrióticas** Comedores Benéficos Auxilio a Necesitados Arriba España Comedores de Asistencia Social Auxilio Social Franco Franco Huelva para los Humildes Beneficencia Saludo a Franco Para las Cocinas Económicas de Beneficencia Municipal Viva España Pro-Cocina Económica Cocinas Benéficas Viva Franco Pro-Necesitados Cocina de Caridad Sello Benéfico Cocina Económica Socorros a Combatientes Locales Cocinas Económicas

Subsidios Pro-Combatientes

La utilización de la Leyenda CORREOS en los sellos benéficos, destinada a hacer ver el uso obligatorio de éstos en la correspondencia, es malinterpretada en ocasiones por usuarios que no la aplican como suplemento benéfico sino como franqueo y aceptada por empleados malinformados o permisivos de este cuerpo llegando, a veces, a soportar todo el importe necesario que van a parar a manos del ayuntamiento en vez de a las arcas de Correos (Ver Nerva o Niebla, Capítulo III).



Benéficos en el reverso

Debido a este uso inadecuado, por parte de algunos usuarios o a la picaresca de algunos ayuntamientos para incrementar sus entradas, se hace necesario emitir la siguiente orden:

Orden de 25 de noviembre de 1937.

Habiendo llegado a conocimiento de esta Junta Técnica del Estado, el hecho de haberse emitido sellos benéficos con la inscripción Correos, sin la debida autorización, y careciendo, por tanto, de valor postal, se dictan las siguientes disposiciones, con el fin de evitar confusiones:



- 1.º Se declara prohibida la circulación y venta de Timbres con la inscripción Correos
- 2º Sólo se admitirán para el franqueo los sellos emitidos por el legítimo Gobierno de la España Nacional.
- 3º Queda prohibido el uso en el anverso (de los sobres) de sellos, etiquetas u otros signos que puedan confundirse con el franqueo oficial.
- 4º Queda prohibida la emisión de sellos conmemorativos sin la autorización de la Comisión de Hacienda, previo informe de la Dirección de Correos.

«La Junta Técnica del Estado»

(Ante la simpleza expuesta en el diseño de algunos sellos, otros muchos, sobre todo en la zona republicana, constituyen verdaderas obras de arte, auténticos carteles propagandísticos con que recaudar fondos para el fin que fueron creados.)

Se han encontrado referencias a los sellos benéficos en los Archivos Municipales de Alájar, Almonte, Almonaster, Aroche, Ayamonte, Bollullos, Bonares, Calañas, Campillo, Cartaya, Cortegana, Cumbres Mayores, Encinasola, Higuera, Huelva, Isla Cristina (donde se crea, incluso, una Junta del Sello), Lepe, Manzanilla, Los Marines, Moguer, Niebla, La Palma, Paterna, Rosal, San Silvestre, Trigueros, Valverde y Villalba relativas a la imposición, solicitud, resolución, compra, pago, uso o resultados obtenidos.

Apéndice 8

Bando: el Sello Benéfico, otra carga fiscal

(En todos los diarios onubenses de 16/09/1936.)

Don Apolinar Arenillas Bueno, alcalde presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER:

Que solicitada del exmo. Sr. general de la Segunda División Orgánica, por de esta gestora de 26 de agosto próximo pasado, la aplicación en esta ciudad del Bando de dicha Autoridad Militar de 17 del mismo mes creando en Sevilla la «Junta de Auxilios alimenticios a los necesitados», dotada de los recursos que expresa, y habiendo accedido a ello por Orden de primero del actual, esta Comisión Gestora, usando de las atribuciones conferidas al efecto, en sesión de 2 del actual, ha acordado lo siguiente:

La necesidad imperiosa de atender a la subsistencia de los que en las presentes circunstancias carecen de lo más indispensable, imponen a todos el deber de un sacrificio relativo, resolviendo dicho problema mediante la contribución equitativa, que se ha implantado ya en Sevilla y que ha de dar positivos rendimientos, siendo para cada uno carga perfectamente llevadera. Por ello, esta Comisión, adaptando a esta ciudad las prescripciones contenidas en el Bando del Exemo. señor General de la Segunda División fecha 17 de agosto último, dispone:

1.º Se crea en esta capital la «Junta de Auxilios alimenticios a necesitados», cuyo organismo será enteramente apolítico y de carácter netamente cristiano, auxiliar de la Asociación Onubense de Caridad, cuya misión será facilitar alimentos a todas las personas que por cualquier causa justificada se encuentren imposibilitadas de atender a su sustento y al de su familia por carecer de recursos para ello, por paro forzoso, por imposibilidad física, etc.

Esta Junta se constituirá con representación de Exemo. Ayuntamiento, integrada por un vocal designado por esta Gestora y otro nombrado por la citada Asociación, siendo presidida por el Sr, Alcalde o vocal de esta Gestora en quien delegue.

- 2.º Para atender al cumplimento de estos fines, dicha Junta dispondrá de los siguientes recursos: a) Las aportaciones voluntarias que podrán hacerse en la suscripción que se abre en este Ayuntamiento. b) El producto de la recaudación que se obtenga con la imposición, que se declara por el presente obligatoria, de unos sellos que pondrá en circulación la expresada Junta.
- 3.º A la imposición del sello obligatorio a que se acaba de hacer referencia estarán sujetos los devengos de todas clases en concepto de sueldos, dietas, indemnizaciones, gratificaciones, jornales, etc. con arreglo a la siguiente escala:

Desde 35,00 ptas. hasta 50 en cualquier periodo de tiempo, sello de 0,25. Desde 50,01 ptas. hasta 100 en cualquier periodo de tiempo, sello de 0,50. Desde 100,01 ptas. hasta 200 en cualquier periodo de tiempo, sello de 1,00. Desde 200,01 ptas. hasta 400 en cualquier periodo de tiempo, sello de 2,00. Desde 400,01 ptas. hasta 700 en cualquier periodo de tiempo, sello de 3,00. Desde 700,01 ptas. hasta 1000 en cualquier periodo de tiempo, sello de 5,00. Desde 1000,01 ptas. hasta 1500 en cualquier periodo de tiempo, sello de 7,50. Desde 1500,01 ptas. hasta 2000 en cualquier periodo de tiempo, sello de 7,50. Desde 1500,01 ptas. hasta 2000 en cualquier periodo de tiempo, sello de 10,00. Por cada fracción de 500 ptas. que exceda de 2000, sello de 5,00 ptas.

Se gravarán obligatoriamente con un sello de 10 ctmos. los recibos de inquilinatos, cheques, letras de cambio, factura de entrega de numerario y de liquidación, de extractos de cuentas, los recibos o facturas de cobro de Sociedades, empresas o particulares cuando su cuantía exceda de cinco ptas. Los billetes



Letra de cambio, con aportación benéfica, completando su canon con un sello de correos (Concepción Arenal).

de viajeros y resguardo de mercancías por ferrocarril o auto, pagarán diez ctmos, por cada billete o talón superior a una pta, pudiendo las empresas solicitar hacer el ingreso a metálico que podrá concederse a juicio de la Junta tenga establecida su contabilidad, de manera que con toda garantía se pueda determinar lo recaudado dia por día por cada concepto para su comprobación y aprobación. Los billetes de espectáculos publicos de todas clases pagarán el cinco por ciento sobre el precio del billete, pudiendo estar incluido en el precio fijado por la Empresa a cada billete. La Empresa será la encargada de hacer la recaudación, la cual presentará diariamente en las oficinas de la Junta, relación de lo recaudado en el día anterior para hacer el ingreso a buena cuenta y pueda hacerse la comprobación de la relación presentada con las matrices y sobrante del billetaje, el cual deberá tener la fecha del día, mes y año, para dar por definitivo el ingreso en caso de conformidad o proceder contra la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en este acuerdo.

dispuesto en este acuerdo.

4.º Los encargados del pago de cuanto se indica en el apartado anterior, ya se trate de entidades particulares u oficiales, vendrán personalmente obligados a adherir en las nóminas, listas o recibos tantos sellos como correspondan a la cuantía de los haberes acreditados en aquellos documentos, previa deducción de su importe a los perceptores en el momento de hacerles efectivos dichos haberes. Del incumplimiento de esta obligación serán responsables las personas que realicen los pagos, a las cuales se impondrán las correspondientes sanciones en su caso. Las corporaciones oficiales, oficinas, fábricas, talleres, casas comerciales y patronos en general están obligados a adherir por su cuentía igual a la contribución que por dicho concepto haya hecho su personal, con arreglo a la escala antes citada. En todos los documentos gravados por este acuerdo y que por la Ley del Timbre del Estado tienen que ser talonarios, los sellos se colocarán entre la matriz y el recibo, quedando la parte superior del sello siempre en la matriz; y en las ventas al contado, cuando no hay documento de ninguna clase, los sellos se pondrán en el ticket de la máquina registradora, y si no hay ticket, en el mismo paquete, inutilizándole con la fecha o sello del establecimiento. Todos los documentos gravados por este acuerdo, así como las matices de los billetes de viajeros y mercancías y los de espectáculos públicos, se conservarán durante un año por los interesados para su comprobación.

Quienes dejen de cumplir las disposiciones contenidas en este acuerdo, serán sancionados con la multa de 250 ptas, además de cobrársele el duplo de la cantidad debida. El Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Onubense de Caridad facilitarán a la «Junta de Auxilio a los necesitados» cuantos medios tengan a su alcance para hacer efectivo de la manera más rápida y eficaz al fin perseguido, cuanto en este acuerdo se ordena.

Del mismo modo, y con idéntico propósito, los señores inspectores del Timbre y los de Arbitrios municipales, harán extensivas su investigación a la imposición especial creada por el presente acuerdo, cuidando escrupulosamente de su cumplimiento. A dichos inspectores les serán presentados para su examen los libros o documentos que le sean precisos para comprobar el cumplimento de lo ordenado en este acuerdo. La no presentación de los documentos pedidos dará lugar a la imposición de la multa que determina el párrafo cuarto del artículo cuarto, a más de lo que le corresponda por reintegro y multa, si hay motivo para ello. Los inspectores levantarán la correspondiente acta en todas las comprobaciones que observen en las visitas, y una vez informadas, las presentarán en las Oficinas de esta Junta.

- 5.º La venta de expresados sellos será realizada con carácter obligatorio por expendidurías de tabaco de la capital, y con carácter voluntario por todos los establecimientos que quieran coadyuvar a estos benéficos fines; a cuyo efecto, dichos establecimientos deberán ábonar previamente el importe de los sellos cuya venta se le confíe. Ambos servicios de venta se declaran completamente gratuitos en atención a la función benéfica que con su imposición persigue.
- 6.º En virtud de lo que por este acuerdo se establece y de que todo necesitado residente en Huelva, encontrará el medio de atender a sus necesidades, queda, desde esta fecha, prohibida la mendicidad callejera, así como el dar limosnas en la calle. Los Agentes de la Autoridad de cualquier clase que sean cuidarán del exacto cumplimiento de esta disposición, bajo su inmediata responsabilidad; detendrán a los pordioseros infractores y cobrarán en el acto una multa de 5 ptas. con destino a estos fondos de socorros a quienes sorprendan dando limosnas en la calle.
- 7º Cuando cese el actual estado de guerra y con ello las especiales circunstancias que ha determinado la creación de la Junta de Auxilios Alimenticios, como auxiliar de la Asociación Onubense de Caridad, quedará, plenamente incorporado y centralizado en esta entidad benéfica cuanto en este acuerdo se dispone, cesando entonces la actuación de dicha Junta, ya que la Corporación Municipal tiene representación en la Asociación referida.
- 8.º Queda facultada la Junta de Auxilios para disponer lo que precise en orden al mejor desarrollo de cuanto en este acuerdo se contiene. Lo que hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Huelva, diez de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

APOLINAR ARENILLAS.

En el Bando de 10 de septiembre de 1936, por el que se crea la Junta de Auxilios Alimenticios a los Necesitados y el sello benéfico, se indica la obligación de contribuir económicamente a beneficencia según una escala de gravamen en la ejecución de algunas operaciones económicas y una imposición fija en otros documentos o actividades.



Recibo del Diario de Huelva, al Avuntamiento de Niebla por su suscripción a este periódico. del 20/02/1938 con aportación benéfica «fija».

Según el diario la Provincia, este Bando entraría en vigor a partir del 1 de octubre.

Para el juncionamiento de las Cocinas Económicas

Se recuerda a los señores Jefes de dependencias oficiales, Corporaciones, Habilitados, Comerciantes, Bancos, Casas de Comercio, Propietarios y público en general que el día primero del próximo mes de Octubre entrará en vigor el uso del sello establecido con destino al sostenimiento de las Cocinas Económicas autorizado por el Exmo. Sr. General Jefe de la 2ª División Orgánica y a que hace referencia el Bando de esta Alcaldía el 10 del actual que por la Inspección del Timbre se girarán continuas visitas de esta inspección y serán severamente castigadas con arreglo al Bando cuantas faltas se observen.

Los sellos están a la venta en los Estancos de la Capital.

29/09/1936.



Factura de 10/01/1937 expedida al Comedor Benéfico de Almonaster la Real por la compra de alimentos con la aportación benéfica proporcional al importe de la factura.

Grava, también, con el cinco por ciento las entradas a espectáculos y se impone 5 pesetas de multa al que socorra a un indigente. En nota posterior esta multa se extiende a blasfemadores y malhablados.

—Hay que crear un nuevo impues-to a beneficio de las cocinas. Dije a ustedes ayer que mientras no supié-ramos el resultado del sello no iria-mos a impuestos nuevos. Tengo que rectificar. Desde este momento queda establecido uno que gravará la blas-femia, la palabrota y la frase soes.

Aunque autorizado, el 2 de septiembre, mediante oficio del Coronel Jefe de Estado Mayor y aprobado su diseño el 16 del mismo, su utilización en la correspondencia partiría del anuncio de 21 de noviembre del mismo año por el alcalde accidental el Sr. Urbano Carballo (pág. 39 y 295).



Una vez implantado el Auxilio Social, el sello benéfico se va sustituyendo por la Ficha Azul, a la cual muchos Ayuntamientos se muestran reacios, como modelo de suscripción directa y otros (p.ej. la solapa de Auxilio Social) en algunas recaudaciones por consumo.

La Diputación Provincial onubense también impone otros tipos de ayudas (Apéndice 9H) mediante suscripciones y, con tickets, Socorros y Subsidios a, al o pro combatientes; en ésta última, el de 5 ctmos., con piés numerados del 1 al 8.

Anverso del Cartón-Solapa (emblema) exigida por Auxilio Social en bares, cines, peluquerías y otros comercios minoristas; serie Trajes Regionales: Puebla de Guzmán. Otras series están dedicadas a reves, santos, escritores, escudos de provincias... Cada quince días sacaban una distinta.



Apéndice 10 August



Instrucciones para la guesta en circulación de nuevos sellos de Correos

Por la presidencia de la Junta Téz-nica del Estado se ha dictado la si-

guiente orden: "Ante la urgent_e necesidad de disponer de timbres de Correus, que yn comenzaban a escascar en diversas provincias, se acordo por orden de la Junta de Defeuss: Nacional la estempación de settos de las diferentes ela-

Confeccionados dichos sellos de Corevos se dispone por la presente urden la puesta en circulación para el franquen normal de la norresponden-ula de dos ciases de Elmbres: uno de cinco continos de peseta, en sepia, con un dibujo de 27 por 19 milime-tros, que representa la Catedral de Burgos, y otro de treinta contimos de pesetas en tojo, con un dibujo de pesetas en tojo, con un dibujo de 19 por 27 milimetros, que reproduce el castillo de Navarra.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 17 de noviembre de 1936.—

Fidel Dávila.

Excelentisimo señor presidente de la comisión de Obras Públicas y Comunicaciones."

HORARIO QUE REGIRA EN ESTA OFICINA DESDE EL DIA DE LA FECHA

HORAS DE SALIDA DE LOS CO-RREOS DE LA PRINCIPAL

Zafra, a las 6. Sevilla (Correo), a las 6.30. Sevilla (Exprés), a las 17.40. Conducción de Ayamonte, a las 9 16,30. Conducción de Puebla de Guzman, las 16 Conducción de Riotinto y Nerva, a 38 15,30. Condusción de Punta Umbria, a

Peatón de Aljaraque, a las 9. HORAS DE LLEGADA A LA PRINT CIPAL

us 14.20.

Zafra, a las 22. Sevilla (Correo), a las 21. Sevilla (Exprés), a las 10,30. Conducción Ayamonte, a las 10,30 Conducción Puebla de Guzmán, a s 10,15. Conducción de Riotinto y Nerva, a Conducción de Punta Umbria, a Peaton de Aljaraque, a las 9.





HORAS DE SERVICIO AL PUBLICO EN LOS NEGOCIADOS DE LA PRIN-CIPAL.

Certificados, valores, paquetes pos-tales, paquetes muestras y envios mi litares, de 10 a 13 y de 3,30 a 4,30.

Por la tarde no se admiten Envios militares ni impresos, de 3,30 a 4,30. Giro Postal, de 9 a 12 y de 15 a 17. Caja Postal de Ahorres y Reclama-

cionzs. de 10 a 12.

Apartados y Lista (Poste restante),
de 9 a 10, de 11,30 a 13,30 y 22 a 23.

Venta de sellos, de 9 a 14 y de 15,30

Venta de sellos en el Negociado de Appriados y Lista, de 21 a 23

Entrega de paquetes en Carteria. de 9,30 a 11.

RECOGIDA DE BUZONES

Los de la Principal, eineo minutos antes de las selidas de los correos.

Los de los estancos, de 10 a 11,30 y de 15 a 16,30.

Los de las estaciones, cinco minu-tos antes de la salida de las expediciones

Buzones columna (Alcance), a las 10. a ins 16 a las 22,

NOTAS:

Los domingos y días fastivos de gran solemnidad, las horas de servi cio en el Negociado de Valores, Certificados, Paquetes Postales, Paquetes Muestras y Envios multares, serán colamente de 10 a 13.

Los sábados por la tarde y los der mingos, así como los días de fiesta de gran solemnidad, no hay tampoco ervicio de Giro Postal ni de Caja Postal de Ahorros.

Huelva, a 5 de Septiembre de 1938 III Año Triunfal.—El administrador

En la prensa, además de las noticias expuestas en este apéndice sobre horarios, efectos timbrados, canje de los sellos republicanos, cambio de nombre a Salvochea o las de inauguraciones de comedores benéficos, hemos podido obtener algunas bastantes buenas; unas sobre conducciones (ver pág. 72, 73) y otras relativas al sello benéfico, tanto la del bando sobre la imposición del mismo por Sr. alcalde D. Apolinar Arenillas de 16/09/1936 y la de su puesta en vigor (Apéndice 8), como la abajo expuesta del anuncio de D. Urbano Carballo de 21/11/1936, amén de otras.

Nos ha parecido interesante comentar el ensayo que del Correo en Huelva hizo el académico Díaz Hierro y también otros artículos, que nos hablan sobre la época, publicados en Posta Española por el <u>administrador de Correos onubense D</u>. Alberto Costo.

ANUNCIO

Aprebado por la autoridad militar el establecimiento de un timbre muni-cipal de cinco céntimos para la co-rrespondencia postal que salga de esta capital o circule por el interios de la misma, con destino a Cocinas Municipales, la Alcaldía se complace en hacer público que a partir del pro-ximo dia 25 se dospacharán los in-dicados sellos en las expendedurias de tabacos de la capital.

Espera la Alcaldia del patriotismo de los onubeases que prestarán el más decidido apoyo a lo dispuesto por la autoridad militar en evitación de perjuicios.

Huelva, 21 de noviembre de 1936 .-El alcalde, U. Carballo.

Odiel diario

También hemos visto anteriormente en su capítulo o apéndice algunas sobre la censura militar y, eso sí, a partir de 1938, el 12 de octubre de cada año, no falta la reseña sobre la Misa de Correos a la Virgen del Pilar.

Una misa de los funcionarios de Correos en honor de la Virgen del Pilar

Ayer por la mañana en la parroquia Mayor de San Pedro, el Cuerpo de Co rrecs celebró la fiesta del Pi'ar con una misa, en honor de su excelsa Pa

Al acto asisieron los jefes de esta Principal, of ciales y demás personal of ato a la misma.

Dicho acto religioso resultó solem

Diario Odiel 12/10/1938

La prensa

Aparte de alguna noticia sobre la utilización de timbres fiscales en la correspondencia, sobre las dificultades que a nivel internacional atraviesa el Gobierno de la República (zona marxista, según la prensa) o sobre cómo ayudar a la aplicación de la censura (otra en apéndice 3 B), los diarios «La Provincia» «Diario de Huelva» o ABC (muy leído en Huelva) no ofrecen nada nuevo ni

diferente a lo expuesto por el «Odiel».

SE HA RESTABLECIDO EL SERVICIO POSTAL ENTRE LA ESPAÑA NACIONAL Y EL RESTO **DEL MUNDO**

Ayer día 2 ha quedado restablecido el servicio postal con todo el mundo vía Francia y abierta de nuevo la frontera entre este país y la España Nacional por Bahovia o Irún. Está prohibido el envío de billetes del Banco de España en cartas.

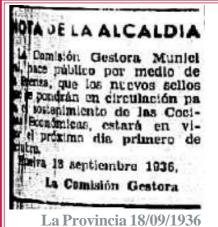
Diario de Huelva 04/11/1936

Sobre los efectos timbrados

Burgos .- Se ha dictado una orden sobre efectos timbrados.

Cuando en las poblaciones sometidas a la Junta de Defensa Nacional falten efectos limbrados, pueden utilizarse otros de clases inferiores, restituyendo la diferencia con timbres móviles.

La Provincia 22/10/1936



Queda anulada la denominación de Salvochea para el pueblo de El Campillo

Odiel 02/09/1936

LA CORRESPONDENCIA PARA LA ZONA ESPAÑOLA MARXIS-

Liebon -- Comunican de Bucuos Aires que ante la negativa de los barcos correos portuguesos de 10cibir codrespondencia para la zona española en poder de los marxistas, los correos argentinos decidleron enviaria por Francia y Gibraltar.

La l'Iuvilicia 47/06/1730

La Prensa onubense deia de emitirse durante varios días a causa de la huelga general. Una vez ocupada por las fuerzas sublevadas reaparece totalmente sometida. Los diarios «La Provincia» y «Diario de Huelva» aguantan poco más en el tiempo, quedándose «Odiel», órgano de expresión falangista, como única prensa.



Toma de Salvochea por la columna de Redondo.

UNA NOTA IMPORTAN-TERELACIONADACON EL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Una censura militar se ejerce sobre la correspondencia depositada en las Administra-ciones de Correos, para evitar la propaganda por ese conducto de noticias falsas o tenden-

por ese conducto de noticias falsas o tenden-ciosas, o el suministro de informes a perso-nas que por residir en zonas próximas al cam-po rojo, puedan facilitarle a éste con notable perjuicio para nosotros.

Sin embargo, por medio de los cosarios, cobradores de coches de línea y otras perso-nas se transporta correspondencia de una a otras poblaciones, que de esta manera escapa a toda censura, haciendo en parte ineficaz el servicio establecido.

Para evitar esta anomalía, queda terminante-mente prohibido poner en circulación cual-quier clase de correspondencia y su trans-porte por otro conducto que no sea el de las Administraciones públicas de Correos.

ABC 4/12/1936

CANJE DE SELLOS DE CORREO

Acordada por orden fecha 21 de julio último la retirada de la circu-lación de los sellos de Correos no emi tidos por el Gobierno nacional, el can je de éstos que se encuentren en po der de Sociedades o particulares s ajustará a las normas siguientes:

Primera. El canje de los citados sellos se verificará en el plazo de diez dias contados desde la publicación de estas instrucciones.

Segunda. Para verificar dicho can je se han señalado las expendedurias oficiales de Tabacos número 2 y 10, sitas, respectivamente, en las calles Calvo Sotelo y General Mola de esta capital y las establecidas en los pue blos de Alosno. Aracena, Ayamonte, Cortegana, Moguer, La Palma y Val verde del Camino.

Toda la prensa 11/08/1937

La prensa y los comedores benéficos

Huelva, el Comedor de San Vicente



Hermana de la Caridad en «las Cocinas» con dos voluntarias (las llamadas Hijas de María).

de la disposición de un local en el barrio de La Merced. El día 6 de octubre es noticia la ampliación de la Cocina de San Vicente que a partir de entonces se cita con el anterior nombre de Restaurant Municipal San Vicente (Carretera de Sevilla) y que es el de mayor importancia de los tres ubicados en la capital (la nota de prensa del 10 de diciembre de 1936 insertada abajo es muy significativa al respecto y otra, de 14 de enero de 1937, considera a los otros como

Según la prensa de 5 de agosto de 1936 se restituye a las Hermanas de la Caridad en sus labores de asistencia social (cocinas, farmacia y enseñanza); la iniciativa sobre la creación de nuevas Cocinas Económicas aparece el día 23 anunciada por el gestor municipal Sr. Mayböll a instancia del alcalde Sr. Arenillas; el 9 de septiembre vemos, asimismo, en la prensa onubense una intervención de estas Hermanas (sor Francisca y sor Mercedes presididas por la superiora sor Luisa) ayudando en la inauguración del comedor benéfico de Villa Rosa, acto presidido por el párroco de la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús (la parroquia del Polvorín). El 13 de septiembre ya se habla



El pueblo de Huelva debe rendirles un homenaje

En Huelva, existen algunas instituciones para las que son necesarios todos los elogios de quienes tenemes la misión de escuadriñar y sacar a la luz pública los merecimientos y virtudes que se esconden en una exagerada modestia.

La Casa de San Vicente de Paul es una de estas instituciones, que goza del afecto de toda la ciudad sana y cordial porque realiza una labor no por caliada menos meritoria.

En la madrugada, cuando la naturaleza exige descanso a los cuerpos y el silencio de la noche embarga por completo la ciudad, ya están — la las cuatro! — las Hermanitag de San Vicente de Paul preparando los bártulos que han de servir para proporcionar comida a una cantidad de personas bastante elevada, cuya determinación no es dado hacer en estos momentos.

Y durante el dia, cualquiera que se honre visitando la santa Casa de San Vicente de Paul puede ver la actividad, que tiene alli su más alta expresión en todas sus manifestaciones, de las Hermanitas de San Vicente de Paul, bien en la espiéndidamente servida Farmacia, en los colegios de parvulillos y de niñas, en la Cocina—la tradicional "Fonda de tres chicas"—y por último, si quiere dirigir la mirada a lo alto, sólo tiene que pasar

por la preciosa Iglesia, último resto del naufragio revolucionario—que se ensañó la barbarie en estos templos de devoción— y verá cuánto han logrado reconstruir las pacientes hermanas de estos lugares en que aún quedaban las vandálicas huellas de estos bárbaros del siglo.

Lo hariamos interminable. Ya un Ayuntamiento, genuina representación de los intereses de Huelva, acordó colocar en la Cocina de San Vicente de Pául una lápida que conmemorara la magna labor realizada durante muchos años por la Superiora de la Casa.

Después del acuerdo, han sucedido circunstancias que han impedido
que se lleve a cabo y esta es la ocasión de que se cumpla lo acordado.
Pero no en la misma forma, no. Sino
construyendo una lápida que exprese
la gratitud de Huelva entera a las
Hermanas de San Vicente de Pául,
que sabiamente dirigidas por las Superioras, reverendas Sor Josefa de A.
y Sor Luisa de A., han llevado durante muchos años y seguirán llevando, con la ayuda de Dios, tan gran
obra de utilidad social, cumpliendo
uno de los esenciales mandamientos
de Cristo; "Dar de comer ai hambriento".

J. M. M.

(Fotos: «La Milagrosa y las Hijas de la Caridad en Huelva» de E. J. Sugrañes).

meras sucursales de éste).

La aparición en la prensa de los donativos en efectivo o en especie son constantes, mostrando los listados de donantes así como comunicados animando a la colaboración, halagando algunas donaciones o llamando la atención a «los pudientes» por su manifiesta tacañería; el gestor Mayböll, muy comprometido con los comedores, fue cesado por llegarlos a amenazar. Su sustituto fue mucho más condescendiente y, por supuesto, comedido.

Posteriormente, año 1938, se citan las aperturas de otros comedores benéficos, éstos de Auxilio Social, en las Delicias y en las calles San Sebastián y General Mola.

La prensa y los comedores, en la provincia

En Huelva y provincia ya funcionaban los Comedores y Cocinas Económicas, con bastante anterioridad al golpe militar, regentadas principalmente por congregaciones de religiosas; el Gobierno de la República comienza a hacerse cargo de algunos de ellos con el consiguiente desacuerdo de estas instituciones. Tras el golpe, las Gestoras Municipales, ante las nuevas necesidades surgidas (huérfanos, viudas, ...) unidas a las anteriores aún latentes y acrecentadas, retoman la iniciativa con Comedores Municipales y restituyen, si así lo consideran necesario, los comedores de religiosas. Poco a poco, y por la propaganda que estos Comedores reportan, es el partido único legal, FET de JONS, el que acapara esta labor por medio de «guapísimas señoritas» que captan para estos fines y, por supuesto, sin admitir iniciativas de particulares al margen de estas siglas políticas; de hecho está prohibida la mendicidad y se multa con 5 ptas. (con destino a los Comedores) al que socorra a un «pordiosero».

Al contrario que en la capital las noticias sobre comedores en la provincia son aisladas y se ciñen al momento de su inauguración o a la visita de algún prohombre del régimen.



Labor de "Auxilio Social"

Inauguración de Comedores en Bollulios del Condado y Villanueva de los Castillejos



inauouración de un nuevo comeder 'Auxilio Social'' en Almonte

Inauguración de los Comedores de Auxilio Social de Aracena



Auxilio Social

NUEVOS COMEDORES

En las próximas Navidades, Bo-llullos, Almonte y Rociana, abri-rán sus Comedores de "Auxillo So-cial", que, naturalmente, cuentan dar de comer al necesitado.

El Corro se

COMEDORES DE CARIDAD

Por iniciativa de nuestras autor: dades, funciona en esta localidad un

Escacena del Campo

INAUGURACION DE COMEDORES DE "AUXILIO SOCIAL"

Aun cuando con a gún retraso, no

Gibraleón

ACUERDOS PATRIOPICOS se juegos fiction y con un seuo ce nas ocintimos pin autólico resenta-cio, que se filara en los recibios de cuotas mensuales de socies, cuyos in-graises extraordinarios se destinarian con lumitas martes a los comodones

En Higuera de la Sierra

Son inaugurados unos Comedores de "Auxilio Social"

inauguración de un Comedor de "Auxilio Social" en Cumbres Mayores

Cartaya

... COCINAS MUNICIPALES

Comedor de los

uérfanos en Corrales

La benéfica institución de las Cocinas Municipales, creada por mari-dato de nuestras autoridades supe-llores han tenido en este pueblo una



Cartilla de racionamiento.

Una curiosa: Odiel, 6/11/1936 necesitados

Calañas Inauguración del nuevo comedor de "AUXILIO SOCIAL"

Cortegana

LA COCINA POPULAR

Cada dia va temando más incremento (como asi se esperaba: la Co-cina popular dedicada a alimentar a hoy están comiendo unos ciento sinmienta niños. El dismistro cunt

AYUNTAMIENTO

Nota de la Alcaldía

En esta Alcaldía se encuer ra depositada, a disposición de quien acredite ser su legitimo dueño, una cabra abandenada encontrada en la via publica por la Policia Municipal, advirtiéndose que si en el término de ocho dias no aparece su propietario, sera destinada a los comedores de la Junta de Auxillos Alimenticios a los

LUIS CARLOS CANO GUITART - 298

«Se ha hecho mucha caridad porque no se hacía suficiente justicia. Se ha tratado de suplir con limosnas lo que había que dar por derecho.>>

Rosendo Álvarez Gastón./ Cura párroco de Almonte (1972/77) (Almonte y el Rocío — Esperanza de un pueblo andaluz)

Jabugo

Se creó una Cocina en este puebio y otra por el skialde pedáneo de la barriada de El Repilado, No se creo ninguna Cocina en ja

cadea de Los Romeros porque a jul-cia de aquellos vecinos no tenía alli-

La PALMA DEL CONDADO

COCINAS Y COMEDORES DE CA-RIDAD

En esta ciudad funcionan unas Cocinas y Comedores de caridad, donde reparten más de 600

Fuenteheridos

PIESTAS DE NAVIDAD Y REYES EN LOS COMEDORES DE AUXILIO SOCIAL

Isla Cristina

COCINAS ECONOMICAS Hoy hemos visitado nos segunda



"Auxilio Social" inaugura cuatro comedores

Lepe

INAUGURACION DE LAS COCINAS ECONOMICAS

La inauguración del comedor de "Auxilio Social"

Moguer

LOS REYES DE ORIENTE Auxilio Social ha obsequiado a los niños atendidos en el Comedor con ropas y juguetes.

Labor de "Auxilio Social" Inauguración de un Comedor mixto en

Pérez, se le abre Consejo de Guerra acusada de sustraer comida para algunos fugitivos (ADP. 623)

MANZANILLA

AUXILIO SOCIAL Los Comedores de Auxilio So-al se com imangurado, auxigo-

NOTA: En 1937, a su jefa de cocina, Amalia



LABOR DE LA FALANGE

Inauguración oficial de los Comedores de "Auxilio Social" en Villarrasa y Niebla



EN ROCIANA

A raiz de triunfar el gleriose mo-

Ayer fueron inaugurados los comedores de "Auxilio Social"

San Juan del Puerto









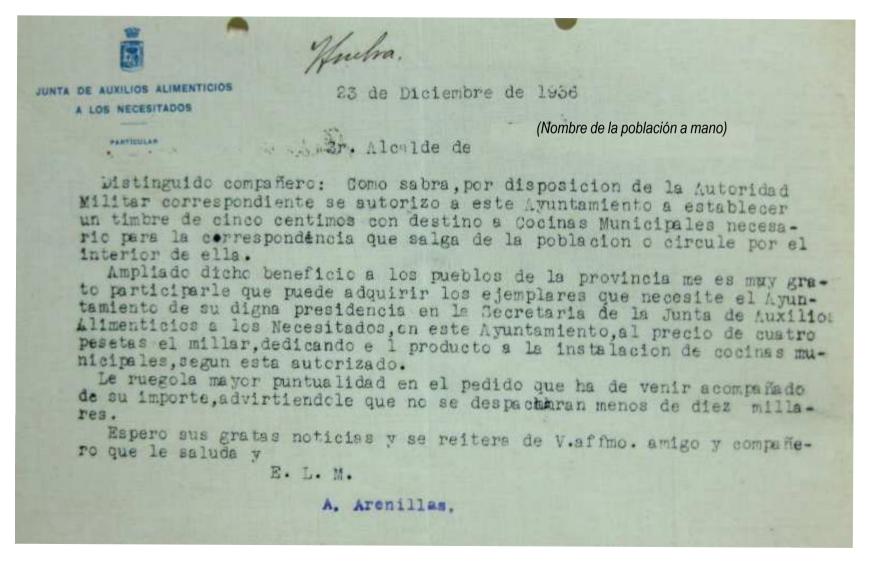
Zalamea la Real

SUFRE QUEMADURAS PRESTAN-DO SERVICIO EN LA COCINA BENEFICA

(La Falange, además de aparecer como una fuerza solidaria capaz de quitar el hambre en España con los Comedores de Auxilio Social, los utiliza, además, para otro objetivo: humillar a los vencidos que a ellos tienen que acudir como único medio de subsistencia.

La propaganda obtenida por medio de la prensa resulta mucho más importante que la obtenida por la venta de sellos con sus siglas pero nunca comparable a la proporcionada por los Comedores. Pasado los años, incluso los comedores absorbidos por religiosas o parroquias eran llamados, sin serlos ya, de Auxilio Social.)

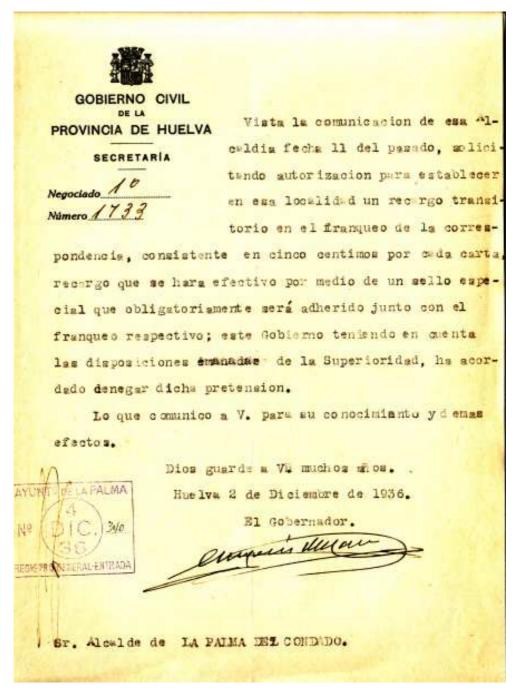
A.- Propuesta de Huelva a la provincia



LA MEMORIA HISTÓRICA DE UNA CORRESPONDENCIA DIFERENTE

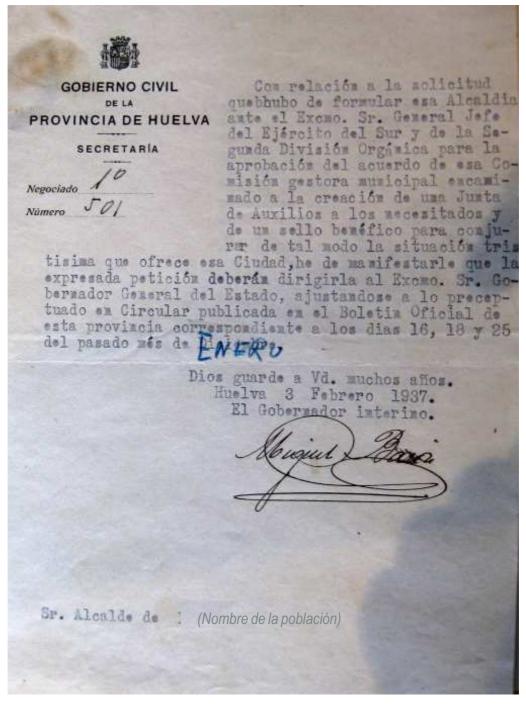
oficios, documentos,

Primera desautorización conocida



(AM, leg. 185).

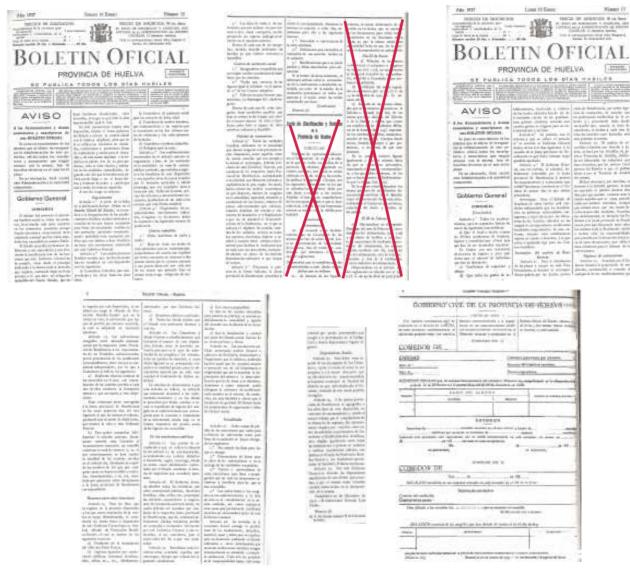
B(1).- Sobre los requisitos



Documento de D. Miguel Barón indicando, a los ayuntamientos solicitantes, las circulares del BOP (pág. siguiente) que deben tener en cuenta para aprobarles un sello benéfico.

B(2).- Circulares del BOP con los requisitos para la aprobación de Centros de Asistencia Social y sus recursos

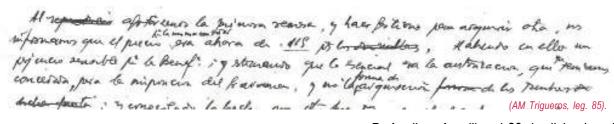
Ley de 29 de diciembre de 1936 (Circular del BOE nº 75 de 3 de enero de 1937) firmada, en Valladolid, por el Gobernador General Luis Valdés y reflejada por el BOP onubense en tres entregas: 16, 18 y 25 de enero, sobre las obras de Asistencias Sociales y sus recursos.



Estas circulares exponen cómo se deben organizar los Centros Benéficos-Sociales y los regulariza en Comedores infantiles, de mayores, de madres lactantes, guarderías o jardines de infancia y refugios para la vejez, pretenden que dejen de ser localistas para convertirse en una red estatal. En cuanto a la solicitud de recursos (rifas, sellos, espectáculos...), se deberá solicitar al Gobierno General por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia; las solicitudes vendrán con una Memoria razonada y explicativa que la Junta debe avalar. Habla de los requisitos necesarios, de los bienes de los que se podrían valer si fuera aprobado y en el Articulo 19 c) se indica sus grandes preocupaciones: «Que la fiscalización y control por parte del Estado pueda hacerse de un modo perfecto y eficaz» y que el Gobierno General tiene siempre la última palabra. Después describe las penalizaciones por engaños o incumplimientos y muestra un par de patrones, necesarios de entregar, sobre los usuarios a estos centros.

Encontramos patrones o relaciones de obreros en paro o pobres, mayores, niños y viudas en muchos AM. En algunos, leemos: RELACIÓN DE VIUDAS Y NIÑOS HUÉRFANOS DE FUSILADOS O HUIDOS (para estos últimos, entendemos, «esposas e hijos de huidos» pero que ya mostraban en un mismo listado).

C(1).- El precio de los sellos

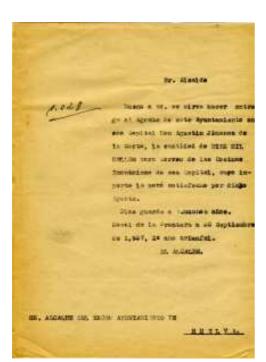


| IMPRENTA JIMÉNEZ CENTRO ECINCO DE MODELACIONES INCLINA APPRILAMANTAL PRINCEMBRILIS À FELLOS SI CAUCHO À EXITERIS REGITA À TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES REGITA À TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES REGITA À TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES REGITA À TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE MODELACIONES DE CAUCHO À EXETTRIST REGITA DE TRANSPORTACIONES DE | | time of the Contractor | e maan marken - Seda | * HILLIN BY GREEN CONTROLS OF THE CONTROL OF THE CON | * + EMPSLE * * DOMES, is |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| IMPRENTA JIMÉNEZ CONTRESPONDIENTES CONTRESPONDIEN | | | | | Debe |
| IMPRENTA JIMÉNEZ CENTRO TECNICO DE MOCETACORES COTRESPONDIENTES | | | 200,000 | 700000 | |
| | | CENTRO TÉCNICO DE MODELAS ATURIDAMENTOS, MONS A PRINCIPARIAS E | DONES NUOS RECARDOS SEMENTAR | correspond | lientes |
| | eden Is. | 13 H. M. 11 . | i Pario de escit Segrata des Prisadal | al mismo p | n eÍ mill |

D. Apolinar Arenilla, el 23 de diciembre de 1936, ofrece a los pueblos de la provincia lotes de 10.000 sellos al precio de 40 ptas.; el 19 de mayo de 1937, Trigueros se queja de la subida de estos a 115 ptas. Por último, vuelven a realizarse sellos más económicos que sirven al precio de 6 ptas. el millar.

Imprenta Jiménez comienza vendiendo a Cumbres Mayores a 1 pta. el millar, después, a Encinasola, desde abril de 1937, sube el precio a 4 ptas. manteniendo éste hasta el final. Aniceto Perea en marzo y Tipografía Española, en agosto de 1937, cobran a 3 ptas. ese millar: Todos más económicos que los servidos por Huelva.

C(2).- El servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Huelva



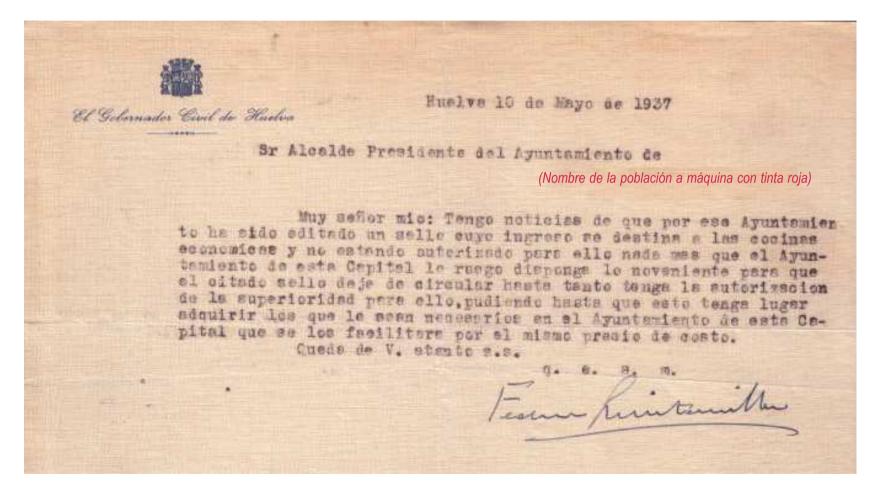
El Servicio ofrecido por Huelva Capital puede considerarse malo: Rosal de la Frontera pide 10.000 sellos el 30 de septiembre por medio de su agente en Huelva; éste le contesta diciendo que no hay sellos hasta dentro de unos diez días. Llegan el 11 de noviembre y, previsor, acepta no 10.000 sino los 12.000 que le ofrecen pues, según dice, tardarán en llegar más sellos.



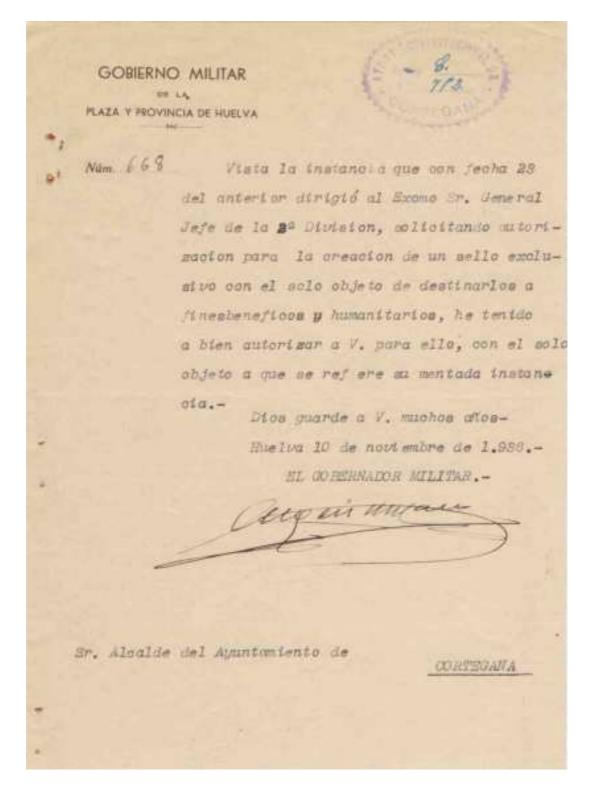


LUIS CARLOS CANO GUITART - 345A

Circular de 10 de mayo de 1937



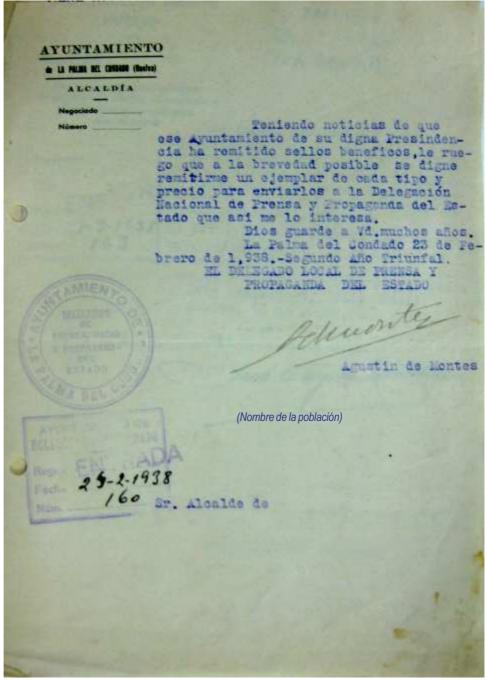
D.- 1ª autorización conocida



(AM, leg. 268).

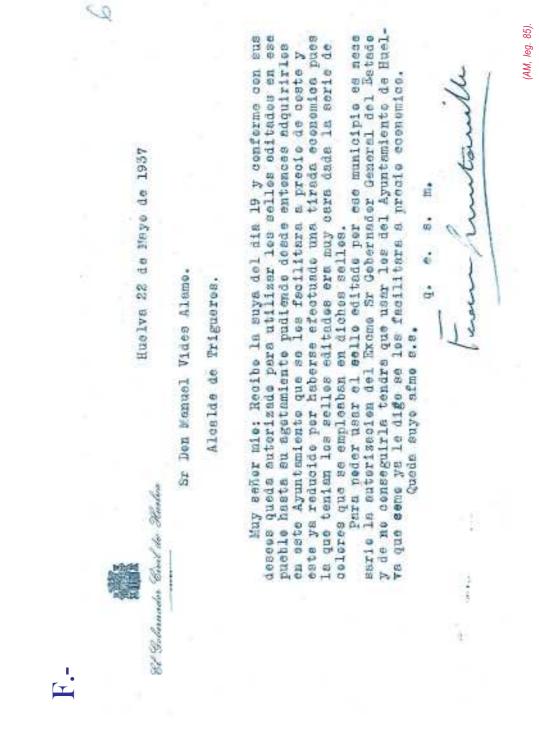
El Primer control: En noviembre de 1936 se solicita a los ayuntamientos que se manifiesten sobre los sellos, rifas, suscripciones, etc. que están utilizando con fines benéficos (AM Manzanilla, leg.65). Después llegaron otros.

I.- El control de 1938



Oficio, a los pueblos de su zona, del Delegado Local de Prensa y Propaganda con sede en La Palma del Condado, sobre los sellos benéficos utilizados.

(AM, leg. 185).

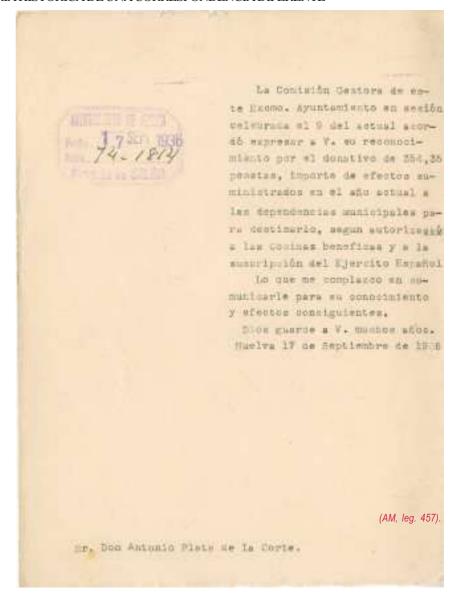


 G_{-}

Huelva, solicitud de autorización a Correos

Tengo el honor de participar a V.S. que en cumplimiento de la autorización concedida por el Exeme Sr. General de la 2ª División, han sido puestos a la venta los sellos de correspondencia de cinco centimos para la que salga de esta Capital o circule por el interior, cuyo producto se destina al sostenimiento de las Cocinas municipales. Al mismo tiempo y con objeto de dar facilidades al publico ruego a V.S. autorice el deposito de cinco mil sellos de los aludidos en la Oficina destinada en esa Central a venta de sellos cuyo producto ingresará en esta Junta a medida que se expendan. Dado el fin humanitario que se persigue con la implantación del sello de referencia espera la Alcaldia que prestar su valiosa cooperación para el mejor resultado. Dios guarde a V. muchos años. Huelva 2 de Diciembre de 1.936. Sr. Administrador de Correos de esta Capital.

Donación de D. Antonio Plata (impresor)



22 Diciembre 1.936.

Er. Don José Calatrigo.

Querido pariente: No he dejado de realizar gestiones, desde que recibi su oficio, fecha 15 del actual, para constituir en esta la Junta Local de Auxilio a los mepatriados. Encuentro algunas dificultades y muy poco ambiente, debido a que ya vienen funcionando en esta otras Juntas y Comisiones con fines beneficos y patrióticos (Plato Onico, Aguinaldo, Cocinas económicas, Ejército, Pero Obrero, Auxilio a familiares de combatientes, etc.), y, debido a la dificilisituación económica de la mayoría de los agricultores, por lo pesimo que ha sido el año en todos los aspectos, parece que, en cuanto a la finalidad que con esa nueva Junta se persigue, no llegariamos a lograr ningun resultado práctico.

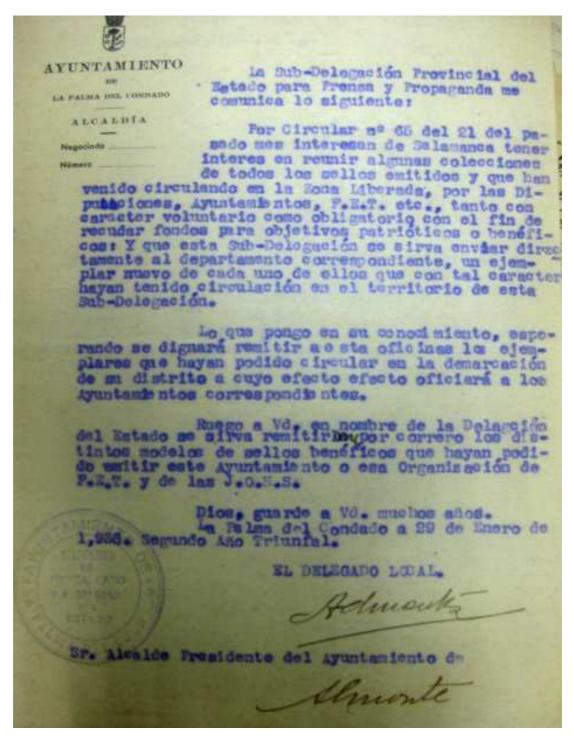
No obstante, si fuese includible constituirla, cualquiera que pudiese ser su eficacia, la ruego me lo comunique, para reiterar las gestiones en dicho sentido.

Un abrazo de su affino, muriente

H.
Demasiadas Juntas!

Duffereprote

J.- Petición Oficial de Sellos beneficos.



Petición de una coleccion completa de sellos benéficos.

(AM Almonte, leg. 161).



El 17 de febrero de 1938 Juan Parra (Administrador Principal de Correos onubense) comunica la prohibición del sello benéfico pero...

K.- ¿El fin del sello benéfico?

Re Acutat Part be Control

Br. Toses, Rose Cheo Service Bandrico

Carta de 17 de febrero de 1938 dirigida a Alemania por el Administrador Principal de Correos D. Juan Parra en la que comunica la prohibición del sello benéfico; en algunas poblaciones se sigue usando con posterioridad (p. ej.: Bollullos, Zalamea, Valverde, San Juan del Puerto...).

...al igual que con el resto de las órdenes cada población toma sus propias decisiones, no se dan por enteradas y continúan con su producción filatélica.

Esto da lugar al documento E visto anteriormente.



LA MEMORIA HISTÓRICA DE UNA CORRESPONDENCIA DIFERENTE

J.R.Roper:

He recibido su carta de 1-VI-38. Le informo que estoy listo para aceptar su oferta pero la exportación de sellos nuevos y usados ha sido prohibida de momento a consecuencia de lo estipulado por el Gobierno de la España Nacional. Informar a nuestros amigos para evitar la revuelta al no recibir respuesta a sus envíos. Esperamos que las dificultades se resuelvan pronto.

Sinceramente suyo (Traducción libre).



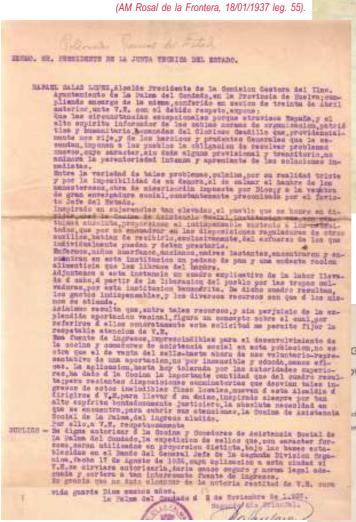
Distinguido Señor:

Acuso recibo a su envío de 16 de mayo último, al que de momento no puedo corresponder por estar prohibido en la España Nacional el cambio de sellos con el extranjero. Tan pronto sea permitido se lo remitiré. / Franqueo esta postal con los sellos de la emisión aparecida hoy. / Le saluda atentamente, (19-VII-1938, III Año Triunfal. / ¡Viva el Duce! ¡Viva Franco!)

Lo que si se prohibe el 18 de junio de 1938, se regula el 27 de julio y se rectifica el 20 de febrero de 1939 es la exportación de sellos nuevos o usados salvo por comerciantes con la debida autorización y tras la evaluación de las divisas exportadas e indica, en su segundo punto, que en ningún caso se autorizará la de aquellos sellos que tengan las inscripciones Correos, Correos de España, Servicio de Correos u otras análogas sin ser de los emitidos por el Estado (en clara referencias a algunos sellos locales *-ver pag. 43-* prohibidos anteriormente) con destino al franqueo de la correspondencia. No dice nada del resto de los sellos benéficos que, por tanto, podrán ser autorizados para exportarse.

Acuerdos, solicitudes y otros recursos

Muchas poblaciones forman Juntas de Auxilios al Necesitado y solicitan sellos para imponerlos, bien según una escala, bien a un canón fijo por determinados servicios. Buenos ejemplos de ellas los tenemos en Campillo, Cortegana y Rosal de la Frontera.

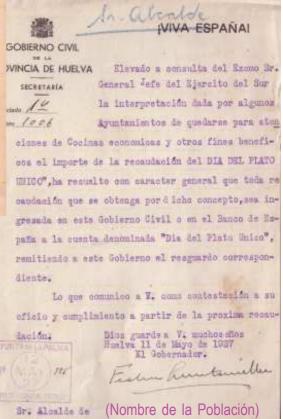


(AM La Palma, leg. 185).

Eso sí, muchas intentan quedarse con otros recursos recaudatorios en vigor como es el Plato Único para el sostenimiento de sus Cocinas o Comedores Benéficos pero el Gobernador Civil es tajante, en este caso, exigiendo el ingreso integro de la recaudación.

in Alcaise que ensurite, en nomose y sepresenta dida de seta Comisión Sestora Manistpai, que se nonre en presidir, ante V-E- con el debico respeto acons y tions of upper de exponer: Que por avuersos tomavos por esta Corporación municipal en les sestones nellandas selebraise los clas abor us Didientre mitimo y horse del school, lus setaliam con toco deterimiento el problem de la exi tencia en esta invalidad de minos desamparance y pere has appealthous one motive or has described to the pop la l'impeta dicasa mainista, que tan rella y lierotomneste ha vedutus constro giorizmo Ejerutto Salvanor y is megante necessaria de poner termino a que los rigo res usi sempre such edivisos por misse impountes, u otras personas dighas de la Mayor proteccion, se acor an immitaine, summ se justicion, con la certificación dejenta, para solloltar us V-E- la abtorisación necesa cia, para seinbisose en seta villa, y se coma transitoria, en testo y cuesto unun les presentes circumete wine, al vojeto de nevar el romos que responda a la obra sciutiana y cacitativa de soudirer a los departes reade, les elgalentes tributos o impassion: A) Aportaciones voluntacias, que puica imperse sate B) El Importe de la recomiantos que se obtenga, con is puests on etropiación de unos sellos "PRO-HUMENAROS T BECSETTABUSP, days control y simultaneolds much lie-Weds you is Comtaids Assistate traders que se momere al stroto, y ouros sellos secán stiluntacios un moretan-

Otras se limitan a exponer la situación de calamidad entre sus habitantes y solicitar la autorización de lo que ya se le tolera (p. ej. La Palma del Condado).



(AM de La Palma, Manzanilla y Trigueros.)

El bando de Cortegana

En términos parecidos al bando de Huelva capital, se manifiesta este edicto de Cortegana que además de exigir el uso del sello benéfico en todas las cartas o paquetes que se franqueen en Correos lo hace también en telegramas y giros.

:-: Cocinas de Asistencia Social de Cortegana :-:

Don Carlos Ysern de Pineda, Alcalde Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa.

HAGO SABER:

Que autorizado por la Superioridad el establecimiento en esta población de los Comedores de asistencia Social a los necesitudos y a la circulación de unos sellos especiales para con su producto atender a este humanitario fin, se tendrá muy presente el cumplimiento de esta obligación, conforme a las normas siguientes:

PRIMERA — A la imposición de este sello obligatorio, vienen sujetos los devengos de todas clases en concepto de sueldos, gratificaciones, jornales, dietas y demás remuneraciones, facturas, recibos, cuentas, rentas, etc., etc., con arreglo a la siguiente:

ESCALA

| HABERES Y JORNALES: Desde diez hasta cien pesetas, en cualquier | |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| periodo de tiempo que sea, llevará sello de pesetas | 0,15 |
| | 0.25 |
| | 0,50 |
| Desde 250,01 a 500,00, llevará sello de pesetas | 1,00 |
| Desde 500,01 a 1.000,00, llevará sello de pesetas | 1,50 |
| Por cada fracción más de 500 pesetas en las cantidades superiores a 1.000, se | 0.00 |
| aumentará cada fracción con un sello de pesesetas | 0,50 |
| | |
| FACTURAS Y RECIBOS: Hasta cinco pesetas, llevará sello de ptas | 0,05 |
| Desde 5,01 a 25,00 llevará sello de | 0,10 |
| Desde 5,01 a 25,00 llevará sello de | 0,10 0,25 |
| Desde 5,01 a 25,00 llevará sello de | 0,10 0,25 0,50 |
| Desde 5,01 a 25,00 llevará sello de | 0,10 0,25 0,50 1,00 |
| Desde 5,01 a 25,00 llevará sello de | 0,10 0,25 0,50 |
| Desde 5,01 a 25,00 llevará sello de | 0,10 0,25 0,50 1,00 1,50 |

Las cartas y demás paquetes que se franqueen en correos, telegramas y giros, llevarán un sello de

Las letras de cambio, giros y negociaciones de todas clases, llevarán anejo un sello de 0,10 pesetas.

Los billetes de espectáculos públicos de todas clases que se celebren en la población, sufrirán un recargo del cinco por ciento sobre el valor de aquellos, siendo la encargada de esta recandación las respectivas empresas de los mismos.

Asimismo serán gravados con el correspondiente sello, los documentos que a instancia de parte expidan las Oficinas públicas y Autoridades, conforme a lo siguiente: Certificaciones de riqueza pública, vecindad y conducta, llevarán adheridos además del timbre del Estado que corresponda, un sello de una

Las certificaciones negativas de riqueza y salvo-conductos para lugares tuera del término municipal. Ilevarán sello de 0,25 pesetas y los que se expidan de estos ultimos para lugares dentro del término, sello de 0,10 plas.

Igualmente se ponen en circulación unos tiques especiales para los establecimientos públicos de bebidas, Casinos, Cafés, Bares y otros análogos cuyo valor es de 0.05 ptas, para que de manera voluntaria y en calidad de limosna acudan a esta suscripción las personas que hagan consumiciones en los mismos.

SEGUNDA — Por los Industriales en todos los ramos establecidos en esta población, se llevará a efecto en el acto de verificar las ventas, el endose del sello que corresponda a la cuantia de aquellas, conforme a la Escala anterior, y cuyo importe será satisfecho por el cliente en el acto de realizarlas.

TERCERA — Todas las personas y Entidades que en calidad de Patronos o Jefes de Departamentos satisfagan sueldos, gratificaciones, jornales y remuneraciones de cualquier clase que sean, vienen así mismo obligadas a descontur a sus Empleados u Obreros en el acto del pago, el importe de los sellos que a este respecto corresponden, según la Escala fijada anteriormente, de los cuales deberán proveerse al igual que los Industriales y con la debida antelación, interesándolos de la Junta especial constituída a este fin, o en las expendedurias de Tabacoa de la localidad.

CUARTA — Dado el humanitario fin que con ello se persigue en bereficio de los necesitados, no dado que por todas las personas se prestará la mayor atención y cuidado, pues en otro caso. la falta de observancia en el cumplimiento que demanda esta benéfica obra según las regías que anteceden, serán severamente sancionadas por mi Autoridad, declarando responsables en primer término a los Patronos e Industriales a quienes se impone estas obligaciones; sin perjuicio de aquellas otras sanciones que merezcan las demás personas que, como obligadas a contribuir, traten de vulnerar estas normas con cualquier excusa o pretexto.

Lo que por medio del presente y otros de igual tenor, se hace público para general conocimiento.

Cortegana a 16 de Diciembre de 1.936

EL ALCALDE.

C. Ysern